

# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

## **DECRETO N°**

## "POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### **CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2021070003383** del 22 de Septiembre de 2021, se nombró en provisionalidad vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones, al señor **LUIS FERNANDO CARMONA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.551.143**, Licenciado En Educación Física, Recreación y Deporte, como Docente de Aula, en el área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Madre Laura, del municipio de Puerto Berrio, nueva plaza vacante.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, no se reconoció el título de especialización que aportó el señor Carmona Quintero en el momento de tomar posesión del cargo, se hace necesario aclararlo, en el artículo primero, numeral cuarto, en el sentido de indicar que su título correcto es Licenciada En Educación Física, Recreación y Deporte – Especialista en Pedagogía y Docencia, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

AVELASQUEZAC 1 de 2



### **DECRETA:**

**GOBERNACION** 

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° ° 2021070003383 del 22 de Septiembre de 2021, en el artículo primero, numeral cuarto, mediante el cual se nombró en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones, al señor LUIS FERNANDO CARMONA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.551.143, Licenciado En Educación Física, Recreación y Deporte, como Docente de Aula, en el área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Madre Laura, del municipio de Puerto Berrio; en el sentido de indicar que el título correcto del señor Carmona Quintero, es Licenciada En Educación Física, Recreación y Deporte - Especialista en Pedagogía y Docencia; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor LUIS FERNANDO CARMONA QUINTERO el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JUAN CORREA MEJÍA

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRM	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa	132	41011267
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Siema S.	03/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas – Profesional Especializado	tur pr	28/12/27
Proyectó:	Ana Lucia Velásquez Acevedo. Profesional Universitario	Ana lucia Velasquez	10/12/2021

lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.